



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 198-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en Acora el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

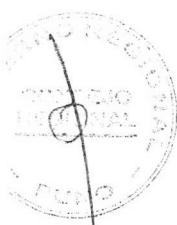
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales,

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la construcción de establecimientos de salud en el ámbito rural de la Provincia de Puno; así como Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública: a) El mejoramiento de las instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario en la Provincia de Puno. b) Encargar al ejecutivo la actualización de perfiles para la construcción de instituciones educativas iniciales, elaboración de expediente técnico en la Provincia de Puno, temas debidamente sustentado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, quien indica la necesidad de construir estos establecimientos de salud, especialmente en el área rural, del mismo modo indicando la importancia de las entidades educativas para la Provincia de Puno.





Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la construcción de establecimientos de salud en el ámbito rural de la Provincia de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) El mejoramiento de las instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario en la Provincia de Puno.
- b) Encargar al ejecutivo la actualización de perfiles para la construcción de instituciones educativas iniciales, elaboración de expediente técnico en la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO